

ANEXO ECONÓMICO A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA APOYO EN EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS

Equipo y características	Número	Dedicación	Coste/mes	Meses	Presupuesto
1 IICP Director de control de calidad (más de 10 años)	1	100 %	9.000	40	360.000
1 IICP Director de coordinación de ejes (más de 10 años)	1	100 %	9.000	40	360.000
2 ICCP Generalistas (5-10 años)	2	100 %	8.200	40	656.000
1 ICCP Generalistas (5-10 años)	1	100 %	8.200	40	328.000
1 Especialista Geotecnia y Túneles (más de 10 años)	1	50 %	9.000	40	180.000
1 Especialista Estructuras (más de 10 años)	1	50 %	9.000	40	180.000
1 Especialista Trazado y Superestructura (5-10 años)	1	30 %	8.200	40	98.400
1 Especialista Drenaje e Hidrología (5-10 años)	1	30 %	8.200	40	98.400
1 Especialista Cartografía y Topografía (5-10 años)	1	30 %	8.200	40	98.400
1 Especialista Arquitectura estaciones (5-10 años)	1	30 %	8.200	40	98.400
1 Especialista LAC (10 años)	1	30 %	9.000	40	108.000
1 Especialista IISS (10 años)	1	30 %	9.000	40	108.000
1 Técnico informático	1	40 %	5.900	40	94.400
1 Auxiliar administrativo	2	100 %	1.960	40	156.800
Total sin IVA					2.924.800,00
IVA 16 %					467.968,00
Total con IVA					3.392.768,00

ANEXO ECONÓMICO. ANUALIDADES DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA APOYO EN EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS

Equipo y características	2008	2009	2010	2011
1 IICP Director de control de calidad (más de 10 años)	54.000	108.000	108.000	90.000
1 IICP Director de coordinación de ejes (más de 10 años)	54.000	108.000	108.000	90.000
2 ICCP Generalistas (5-10 años)	98.400	196.800	196.800	164.000
1 ICCP Generalistas (5-10 años)	49.200	98.400	98.400	82.000
1 Especialista Geotecnia y Túneles (más de 10 años)	27.000	54.000	54.000	45.000
1 Especialista Estructuras (más de 10 años)	27.000	54.000	54.000	45.000
1 Especialista Trazado y Superestructura (5-10 años)	14.760	29.520	29.520	24.600
1 Especialista Drenaje e Hidrología (5-10 años)	14.760	29.520	29.520	24.600
1 Especialista Cartografía y Topografía (5-10 años)	14.760	29.520	29.520	24.600
1 Especialista Arquitectura estaciones (5-10 años)	14.760	29.520	29.520	24.600
1 Especialista LAC (10 años)	16.200	32.400	32.400	27.000
1 Especialista IISS (10 años)	16.200	32.400	32.400	27.000
1 Técnico informático	14.160	28.320	28.320	23.600
2 Auxiliar administrativo	23.520	47.040	47.040	39.200
Ejecución material	438.720,00	877.440,00	877.440,00	731.200,00
IVA 16 %	70.195,20	140.390,40	140.390,40	116.992,00
Total	508.915,20	1.017.830,40	1.017.830,40	848.192,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

13297 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2008, de la Presidencia del Consejo de Emisiones y Retransmisiones Deportivas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del Consejo de Emisiones y Retransmisiones Deportivas por el que se aprueba la propuesta de Catálogo de Competiciones o Acontecimientos Deportivos de Interés General para la temporada 2008-2009.*

El Pleno del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, en su sesión del día 24 de julio de 2007, ha adoptado en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 1.2.a) del Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 21/1997, de 3 de julio, y en el artículo 1.2.a) del Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, se aprueba el siguiente

Catálogo de Competiciones o Acontecimientos Deportivos de Interés General para la temporada 2008-2009

Se consideran de interés general para la temporada deportiva 2008-2009, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 21/1997, de 3 de julio, las siguientes competiciones o acontecimientos deportivos:

Atletismo:

Las finales y la participación española del Campeonato del Mundo al aire libre, Berlín, agosto 2009.

Automovilismo:

Los grandes premios del Campeonato de Fórmula 1 que se celebran en España.

Baloncesto:

Campeonato de Europa del año 2009: Participación de las selecciones nacional masculina y femenina, y la final, en todo caso.

Los partidos oficiales de la selección española masculina absoluta.

Balónmano:

Campeonato del Mundo masculino (Croacia, 16 de enero al 1 de febrero de 2009): Participación de la selección nacional española.

Los partidos oficiales de la selección española masculina absoluta.

Ciclismo:

Vuelta Ciclista a España. La retransmisión de esta prueba incluirá, al menos, la última hora de cada etapa.

Campeonato del Mundo de ruta masculino (Italia, septiembre de 2008), prueba en línea y contrarreloj.

Fútbol:

Los partidos de la selección española masculina absoluta en competiciones oficiales y partidos amistosos de carácter internacional.

La final de la Copa de S. M. El Rey.

Un partido de la Liga de Campeones de cada jornada, a partir de octavos de final, con participación de alguno de los equipos españoles. Si la participación española quedara reducida a un único equipo, la obligatoriedad se entenderá por eliminatoria. La final en todo caso.

La final de la Copa de la UEFA, si participa algún equipo español.

Motociclismo:

Los grandes premios del Campeonato del Mundo de Velocidad que se celebran en España.

Tenis:

La participación del equipo español de Copa Davis.

La participación española en semifinales y final de Roland Garros.

Madrid, 24 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, Jaime Lissavetzky Díez.

13298 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento al que se refiere el apartado vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, a las formaciones deportivas en atletismo, autorizadas por la Dirección General del Deporte así como por la Viceconsejería del Deporte de la Comunidad de Castilla-La Mancha y promovidas por la Federación de Atletismo de Castilla-La Mancha.*

Con fecha 8 de noviembre de 2007, el «Boletín Oficial del Estado» publicó el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Dicho Real Decreto, en su disposición transitoria primera, prevé que, hasta el momento en que se produzca la implantación efectiva de las enseñanzas en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, las formaciones de entrenadores que lleven a cabo las Federaciones deportivas y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en la misma modalidad o especialidad, pueden obtener, además del efecto federativo, en su caso, el efecto académico de correspondencia formativa con las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Para obtener tal efecto académico, las formaciones han de cumplir una serie de requisitos: contar con la previa autorización administrativa del órgano competente de las Comunidades Autónomas así como contar con el reconocimiento del Consejo Superior de Deportes, previsto en el apartado vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.

Este reconocimiento ha de otorgarlo el Consejo Superior de Deportes, cuando proceda, a solicitud del órgano competente de la Comunidad Autónoma, y conforme a lo previsto en la Orden de 30 de julio de 1999, que regula el procedimiento para el reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos.

Dado que ya están implantadas las enseñanzas de régimen especial en la modalidad de atletismo, la Vicesecretaría General para el Deporte de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ha solicitado del Consejo Superior de Deportes el correspondiente reconocimiento de la formación que previamente autorizaron la Dirección General del Deporte y la propia Viceconsejería del Deporte en la citada modalidad, con el objeto de que pueda obtener los efectos académicos ya señalados.

Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en el apartado decimoquinto de la Orden de 30 de julio de 1999, y en virtud de las competencias que se atribuyen al Consejo Superior de Deportes en el citado apartado decimoquinto de la Orden de 30 de julio de 1999, y en el apartado vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, he resuelto:

Primero.—Otorgar, a los efectos de correspondencia formativa con las enseñanzas deportivas de régimen especial, el reconocimiento al que se refiere el apartado vigésimo octavo de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, a las formaciones de entrenadores deportivos de atletismo autorizadas por la Dirección General del Deporte así como por la Viceconsejería del Deporte de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y promovidas por la Federación de Atletismo de Castilla-La Mancha que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Acordar la inscripción en el Consejo Superior de Deportes de la formación reconocida conforme a lo establecido en el apartado primero de la presente Resolución, que dio lugar a la expedición de los correspondientes certificados y diplomas de entrenadores deportivos.

La presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO**Formaciones de atletismo que se reconocen, autorizadas por la Dirección General del Deporte y por la Viceconsejería del Deporte de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y promovidas por la Federación de Atletismo de Castilla La Mancha.****DIPLOMA DE MONITOR NACIONAL DE ATLETISMO. NIVEL 1****A. Cursos que se reconocen**

Núm.	Autorizado por	Lugar	Fechas	Código de plan
1	Resolución 25/10/1999	Albacete	5/11/99 al 15/12/00	PT0899N1ATAT00
1	Resolución 25/10/1999	Daimiel	5/11/99 al 15/12/00	PT0899N1ATAT00
1	Resolución 25/10/1999	Guadalajara	5/11/99 al 15/12/00	PT0899N1ATAT00
1	Resolución 16/ 1/2001	Ciudad Real	2/3/01 al 15/12/01	PT0899N1ATAT00
1	Resolución 13/ 1/2002	Ciudad Real	8/3/02 al 15/12/02	PT0899N1ATAT00
1	Resolución 17/ 1/2005	Albacete	4/3/05 al 20/12/05	PT0899N1ATAT00

Total de cursos reconocidos: Seis.